

de farmacia responsable del botiquín, el horario del mismo y la dirección de la oficina de farmacia a la que está vinculado.

2.- Cada oficina de farmacia no podrá tener vinculado más de un botiquín.

3.- La atención al público del botiquín corresponderá a un farmacéutico.

Quinta.- Propuesta de adjudicación.

Las solicitudes serán instruidas por la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria que elevará a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales propuesta de adjudicación con arreglo al criterio establecido en la base tercera de la presente Orden.

Sexta.- Resolución del procedimiento.

1.- La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales dictará resolución autorizando la instalación del botiquín, el cual estará vinculado a la oficina de farmacia correspondiente.

2.- Una vez resuelto el procedimiento, el titular de la autorización para la instalación dispondrá del plazo máximo de un mes para solicitar de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales visita de inspección, a fin de proceder a la autorización de apertura y funcionamiento del botiquín.

3.- La apertura de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica donde se ha autorizado el botiquín conllevará la clausura del mismo.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 10 de marzo de 2006.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

06/3627

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Secretaría General

Notificación del Oficio del Servicio de Ordenación Sanitaria, para ejercitar su derecho a optar a oficina de farmacia.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Pilar Asenjo Arranz el oficio del Servicio de Ordenación Sanitaria de 26 de diciembre de 2005 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de marzo de 2006.—La secretaria general, M^a Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

OFICIO

«Habiéndose publicado con fecha 11 de noviembre de 2005, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2005, por el que se modifica la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 31 de enero de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de las puntuaciones de los participantes en el concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, le comunico que doña Ada Flora Gros Viñau, adjudicataria de la oficina de farmacia 22 de la Zona Farmacéutica 85, San Miguel de Aguayo, ha renunciado a la misma, por lo que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, para ejercitar su derecho a optar a dicha oficina de farmacia. Transcurrido dicho plazo, se ofrecerá la oficina de farmacia al siguiente solicitante que figure en la lista definitiva de autorizaciones. Santander, 26 de diciembre de 2005.—El jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria, Luis M. Cabanzón Alber.»

06/3693

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de naves industriales para taller de ferralla, en Orejo.

Por don Modesto Cobo Campo y otros, NIF 13595760-T se solicita licencia para instalación de dos naves indus-

triales para taller de ferralla, en Orejo, barrio Monedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 2 de marzo de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/3004

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Notificación a titular de vehículos para su retirada de la vía pública, expedientes número 2/2006 y 3/2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a «Cantabria de Promociones Z, S. L.», con NIF B-39423868 y último domicilio conocido en calle Cruce-ro, s/n, de Solares, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca «Daewoo», modelo «Matiz», con placas de matrícula S-6139-AM, permanece estacionado en calle Cruce-ro, frente al número 10, de la localidad de Solares, y que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca Daewoo, modelo Matiz, con placas de matrícula S-6140-AM, permanece estacionado en avenida de Oviedo, frente al número 2, de Solares, ambos con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentran allí abandonados y sin que puedan desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 15 de febrero de 2006, a tenor de las actas levantadas en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 b) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada de los citados vehículos del lugar en que se encuentran, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículos 34. 3.b) y 35.1.b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos indicados, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si los cede a un gestor de residuos autorizado, o bien los entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (artículo 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 16 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/3609

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad pastelería-heladería con degustación de café en terraza, en Plaza San Antonio, 5.

Por don Francisco Javier Bolaños Agenjo en representación de «Confiterías Frypsia, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad pastelería-heladería con degustación de café en terraza en la Plaza San Antonio, nº 5 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende